



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ"
Aprobado por resolución número 1050-00002527 de Octubre 26 de 2016
Registro Educativo N° 131148 NIT: 809005293-9
Registro DANE 173001010508

AVISO No. 005

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LA CONTRATACIÓN, SE HARÁ DE ACUERDO A LA APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN LAS LEYES 80 DE 1993, 1150 DE 2007, 115 DE 1994 Y 715 DE 2001 ART. 13. EL DECRETO 4791 DE 2008; EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y EN ATENCIÓN AL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA,

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CONSUMO CONTROLADO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ

ASÍ MISMO SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, ENTES DE CONTROL SOCIAL Y CIUDADANÍA EN GENERAL AL ACOMPAÑAMIENTO DEL PRESENTE PROCESO EN DESARROLLO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 850 DE 2003.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (5) DÍAS

FORMA DE PAGO: La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ**, pagará al contratista la totalidad, con el recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato. Así mismo el contratista expedirá la Factura y/ o Documento Equivalente, en las condiciones pactadas y la acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, como también parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.) en los casos en que se requiere.

LUGAR DE PUBLICACIÓN: EN LA PAGINA WEB DE LA INSTITUCIÓN

FECHA: 28 DE ABRIL DE 2020.

INTERESADOS FAVOR CONSULTAR PLIEGO DE CONDICIONES AL CORREO Inst@iejosejoaquinflorezhernandez.edu.co DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ

Original firmada
LAMBERTO GARCÍA
Rector



INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA No. 005

PROCESO DE SELECCIÓN CUYO VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL NO EXCEDE LOS 20 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

De conformidad con la necesidad existente, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ en Ibagué, está interesada en adelantar el presente proceso de cuantía inferior a los 20 SMLMV con fundamento en la Ley 715 de 2001, al decreto 1075 de 2015, ley 995 de 2005, ley 1150 de 2007 y lo dispuesto por el consejo directivo en el manual de contratación

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA convoca a las personas naturales, jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, para que participe en el presente proceso de contratación de cuantía inferior a los 5 SMLMV.

***COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

En todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación publica a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrara con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Asimismo, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ advierte que en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción".

***INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**

En cumplimiento del artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011 se convoca a las veedurías legalmente constituidas y a la ciudadanía en general para que realicen el control social al presente proceso de Convocatoria Pública, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Se les invita a que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.

De acuerdo al procedimiento indicado por el consejo directivo, se invita a presentar propuesta conforme a las siguientes condiciones:

1.- OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CONSUMO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ

2.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (5) Días calendario a partir de la suscripción del acta de iniciación.



3.- PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para tal fin se cuenta con un Presupuesto Oficial de DIECISIETE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$17.391.800) M/CTE, así:

Disponibilidad Presupuestal: No. 202000012 de abril 27 de 2020.

Código presupuestal: 032107 MANTENIMIENTO

Fuente: GRATUIDAD CONPES

FORMA DE PAGO: La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ**, pagará al contratista la totalidad, con el recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato. Así mismo el contratista expedirá la Factura y/ o Documento Equivalente, en las condiciones pactadas y la acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, como también parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.) en los casos en que se requiere.

5.- CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS.

- Cuando el proponente se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas en Constitución y la Ley.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros o a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
- Cuando el proponente dentro del término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación establecidas en este pliego.
- Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado, o cuando el valor total de la propuesta pueda considerarse artificialmente bajo con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- Cuando el oferente haya tratado de interferir, influir o informarse indebidamente en el análisis y evaluación de las propuestas, violando el debido proceso establecido.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
- Cuando se presenten dos o más propuestas para la presente invitación por el mismo Proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o como miembro de un



Proponente plural. En este caso se rechazarán las dos (2) o más Ofertas en las que concurra dicha situación.

- Si el Objeto Social de la proponente persona jurídica no tiene relación con la Naturaleza del objeto a contratar.
- Cuando las especificaciones técnicas establecidas en la propuesta no coincidan con las especificaciones definidas en el presente documento de invitación o en los estudios previos.
- Por estar reportado en el Boletín de Responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas Señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
- Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente Invitación Pública.
- Las demás contempladas en la ley y en las presentes condiciones.
- La Institución Educativa, se reserva el derecho de efectuar cualquier indagación interna o externa que considere necesaria para verificar cualquier información atinente a las propuestas o a los proponentes.

6.- DECLARATORIA DE DESIERTA:

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA declarará desierta el presente proceso en los siguientes casos:

- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a las condiciones señaladas en la presente invitación, atendiendo al principio de selección objetiva.

La declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el cual se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a ésta decisión (Ley 80 de 1993 artículo 25 numeral 18) y lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

7.-CRONOGRAMA y CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Estos documentos podrán ser consultados en la siguiente dirección:

Electrónica: PAGINA WEB INSTITUCIONAL <http://iejosejoaquinflorezhernandez.edu.co/>

Física: barrio Las Américas Ibagué en la institución educativa sede principal

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de invitación pública	28 de abril de 2020	http://iejosejoaquinflorezhernandez.edu.co/



Presentación de propuestas	30 de abril de 2020. Horario de radicación: De 8:00 Am a 4:00 pm	Correo electrónico inst@iejosejoaquinflorezhernandez.edu.co
Cierre de recepción de ofertas	30 de abril de 2020. 4:00 pm	Vía electrónica
evaluación de propuestas	04 de mayo de 2020.	Vía electrónica
Adjudicación del Contrato.	04 de mayo de 2020.	Vía electrónica
Firma del contrato	Dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación.	Vía electrónica

NOTA: Tenga en cuenta que su propuesta la debe entregar en el plazo y en el horario establecido en el cronograma de la invitación, razón por la cual el oferente deberá llegar con la debida anticipación al sitio indicada en el mismo previendo que existen medidas de seguridad para el ingreso.

8.- CONVOCATORIA PÚBLICA:

LA **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ** convoca a las personas naturales, jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, para que participe en el presente proceso de contratación de cuantía inferior a los 20 SMLMV.

A través de los documentos del proceso estudios previos e invitación a ofertar, se establecerán las condiciones técnicas exigidas, requisitos habilitantes y demás información requerida para la presentación de las ofertas, por parte de los interesados.

9.- CIERRE Y EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Para llevar a cabo la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas, el comité evaluador designado por el rector, tendrá en cuenta lo siguiente:

Los proponentes allegarán los documentos requeridos en los numerales 9.1 y 9.2, lo cuales serán verificados por la Institución Educativa al proponente que oferte el menor precio, si este no cumple con estos requisitos, serán verificados al segundo proponente según el orden de elegibilidad por valor de la oferta de menor a mayor. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

9.1 PARA PERSONAS JURÍDICAS:

Para acreditar la capacidad jurídica debe presentar:

- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad Competente, con fecha de expedición no mayor a 90 días. (Se exceptúa las actividades no clasificadas como mercantiles de acuerdo con el artículo 23 del Código de Comercio), la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar.



- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
- Fotocopia de Libreta Militar del Representante Legal (Masculino menor de 50 años).
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Certificado de antecedentes fiscales (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Certificado de antecedentes penales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. (la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar)
- Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 90 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado Junta de Contadores).
- Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública para PERSONA JURÍDICA diligenciado y firmado en original.
- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente e Inexistencias inhabilidades e incompatibilidades. No encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes.
- No encontrarse reportado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- Propuesta técnica Económica
- Copia de un contrato con igual o parecido objeto realizado con alguna institución educativa oficial

9.2. PARA PERSONAS NATURALES

- Certificado de Matricula Mercantil para Personas Naturales y expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad Competente, con fecha de expedición no mayor a 90 días. (Se exceptúa las actividades no clasificadas como mercantiles de acuerdo con el artículo 23 del Código de Comercio)
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Fotocopia de Libreta Militar (Masculino menor de 50 años).
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Ley 190 de 1995, Art. 1)



- Certificado de antecedentes fiscales (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Certificado de antecedentes penales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. (la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar)
- Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública, para **PERSONAS NATURALES** diligenciado y firmado en original.
- Documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en calidad de cotizante. Pensión 16% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA, Salud 12.5% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA y Riesgos Laborales deberá pagar teniendo como IBC el 40% el valor de los ingresos mensuales antes de IVA, según contrato, el porcentaje establecido de acuerdo a la normatividad vigente. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso.
- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente e Inexistencias inhabilidades e incompatibilidades. No encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes.
- No encontrarse reportado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- Propuesta técnica Económica
- Copia de un contrato con igual o parecido objeto realizado con alguna institución educativa oficial

9.3 - ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ESPECIFICADORES TÉCNICAS

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	ARTICULO	CANT	CÓDIGO UNSPSC
1	UNIDAD	ACOPLES SANITARIOS	12	30111601
2	CANECA	ACRONAL	3	31162800
3	UNIDAD	ADAPTADORES MACHOS DE 1/2"	5	27112822
4	TUBO	AGUA LLUVIAS DE 3" x6mts	4	31411603
5	UNIDAD	AMARRES PLASTICOS CORTOS	300	49151504
6	UNIDAD	ARANDELAS DE 1/4"	300	31161800
7	METRO	BALDOSA BLANCA	4	30131704
8	UNIDAD	BREAKER DE 15mm	3	39121600
9	METRO	CABLE DUPLEX 2x10	60	26121655



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ"
Aprobado por resolución número 1050-00002527 de Octubre 26 de 2016
Registro Educativo N° 131148 NIT: 809005293-9
Registro DANE 173001010508

10	METRO	CABLE N° 10	2	26121600
11	BULTO	CEMENTO GRIS x50kg	8	30111601
12	GALON	CERA POLIMERICA BLANCA x3800cc	10	47131802
13	UNIDAD	CHAZO METALICO 3/8 x1 7/8 CORTO	30	22111702
14	ROLLO	CINTA AISLANTE NEGRA GRANDE	6	31201519
15	ROLLO	CINTA ALUMINIO 20cmx5mts	7	31201520
16	ROLLO	CINTA DE PAPEL YESO x75mts	5	31201515
17	ROLLO	CINTA ENMASCARAR 18X40	4	31201503
18	ROLLO	CINTA TEFLON DE 1/2"	3	31201501
19	UNIDAD	CODO GALVANIZADO DE 1/2"	5	40141751
20	UNIDAD	CODOS DE 3"	10	40141752
21	GALON	CREOLINA x3800cc	4	42281700
22	GALON	DESINFECTANTE x3785ml	30	42281700
23	UNIDAD	DISCO PARA CORTE	10	27112838
24	UNIDAD	DISCO PARA PULIR	10	23131601
25	FRASCO	DISOLVENTE x750ml	4	31182100
26	UNIDAD	ESCOBA FIBRA SUAVE	30	47131604
27	PAQUETE	FIJACIÓN CUBIERTA PLUS BLANCA x10 PARES	10	39121321
28	UNIDAD	GRIFERÍA PARA SANITARIO	5	23241615
29	PAR	GUANTES INDUSTRIAL CALIBRE 25	10	46181504
30	UNIDAD	LAMINA DE YESO DE 1/2 x1.22x2.44	3	24141500
31	UNIDAD	LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 18 2x1	3	24141500
32	PLIEGO	LIJA AGUA	30	27111918
33	FRASCO	LIMPIAVIDRIOS x500cc	30	47131824
34	UNIDAD	LLAVES TERMINALES DE 1/2"	10	27111751
35	TARRO	MASILLA EXTRA RAPIDA GRIS x1/4	5	31201605
36	GALON	MASILLA PARA PLACA DE YESO	6	31201605
37	GALON	MASILLA ROJA	4	31201605
38	UNIDAD	NIPLES GALVANIZADOS DE 1/2" x2	3	31162800
39	BULTO	PEGACOR PEGOPERFECTO GRIS x25kg	5	31162800
40	FRASCO	PEGANTE PVC	4	42203400
41	GALON	PINTURA ESMALTE AZUL PARA PUPITRES	25	31211501
42	GALON	PINTURA ESMALTE ALUMINIO	8	31211501
43	CUARTO	PINTURA ESMALTE AMARILLO	4	31211501
44	GALON	PINTURA ESMALTE BLANCO	7	31211501
45	GALON	PINTURA ESMALTE BLANCO ARENA	12	31211501
46	GALON	PINTURA ESMALTE CAOBA	10	31211501
47	GALON	PINTURA GRIS BASALTO	12	31211500
48	GALON	PINTURA PARA MADERA	21	21211500
49	GALON	PINTURA SEMI ESMALTE NEGRO	13	31211501
50	GALON	PINTURA TRAFICO AMARILLA	4	31211500
51	CANECA	PINTURA VINILO BLANCA	5	31211502
52	CANECA	PINTURA VINILO BLANCA x1/2 CANECA	5	31211502
53	LIBRA	PUNTILLA EN ACERO CONCRETO DE 1 1/2	3	31162000
54	UNIDAD	RECOGEDORES DE BASURA ECONOMICOS	50	47131611
55	TUBO	RECTANGULAR 76x38x1	8	31162800



56	UNIDAD	ROLLO DE FELPA DE 3"	6	31211906
57	UNIDAD	ROLLO DE FELPA DE 9"	4	31211906
58	CUNETE	SIKAFIL POWER GRIS 12 AÑOS	7	31162800
59	TUBO	SIKAFIL TRANSPARENTE x280ml	3	31162800
60	KILO	SOLDADURA DELGADA 6013 3/32"	7	23271812
61	METRO	TABLETA CLASICA LISA ROJA 10x20	9	30131704
62	BULTO	TALCO DURITA x40kg	6	30111600
63	CAJA	TAPABOCAS x50und	3	42131606
64	UNIDAD	TAPONES PVC DE 1/2"	5	40173508
65	UNIDAD	TEE GALVANIZADA DE 1/2"	5	31162800
66	GALON	THINNER	40	31211803
67	UNIDAD	TOMA CORRIENTE DOBLES	7	39121308
68	UNIDAD	TORNILLO DRAYBOL 6x1	100	31161500
69	UNIDAD	TORNILLO PARA PUPITRE CON TUERCA	700	31161500
70	UNIDAD	TRAPERO DE COPA N° 20	66	47131618
71	UNIDAD	TUERCAS DE 1/4"	300	31161701
72	UNIDAD	UNIONES DE 3"	10	40174900
73	UNIDAD	UNIONES GALVANIZADAS DE 1/2"	5	40174900
74	UNIDAD	VARILLA ENROSCADA DE 1/4"	10	30102400
75	BULTO	YESO MAESTRO x25kg	3	30111700

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato, documentos del proceso y oferta del contratista.
2. Atender las observaciones o requerimientos que le formule LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto.
3. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato, documentos del proceso y oferta del contratista.
4. Atender las observaciones o requerimientos que le formule LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto.
5. Garantizar la prestación de los servicios, dentro del plazo pactado.
6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
7. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
8. Ejecutar el suministro de los artículos, en los horarios programados y en el sector indicado por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por intermedio del Supervisor del Contrato.
9. Para la entrega de los artículos, el contratista deberá allegar la factura de venta
10. Cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones, documentos de la oferta y demás documentos del proceso, los cuales hacen parte integral del proceso
11. Garantizar la calidad de los bienes suministrados.
12. Reemplazar los bienes cuando presenten defectos de calidad o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.



13. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
14. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
15. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
16. Suministrar toda la información requerida por el supervisor en cumplimiento de sus funciones se seguimiento al cumplimiento del presente contrato.
17. Cumplir con lo ordenado en el decreto 1069 de diciembre 19 de 2006, por medio del cual se estableció el código de ética y valores de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual en su artículo 18 reza "todo contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética. Otras especificaciones pueden ser consultadas en la oficina de Tesorería, sede principal de la institución educativa.

10. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE LAS PROPUESTAS

El proponente no podrá encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8, 9 y siguientes de la ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, declaración que hará expresamente en el documento de presentación de la oferta.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente invitación y no se encuentren incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley:

-Individualmente, como: personas naturales, personas jurídicas, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la convocatoria.

-Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

10. ADJUDICACIÓN

De conformidad con la ley 715 de 2001 y lo establecido por el consejo directivo de la Institución, para celebración de contratos de cuantía inferior a los 20 SMLMV, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

10.1 ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA:

Debido a que en el presente proceso de selección el único factor de evaluación es el precio, se tiene Entonces qué, si la única oferta presentada se ajusta al presupuesto y cumple con las condiciones establecidas en la invitación, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente.

10.2 FACTORES DE DESEMPATE



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ"
Aprobado por resolución número 1050-00002527 de Octubre 26 de 2016
Registro Educativo N° 131148 NIT: 809005293-9
Registro DANE 173001010508

En caso de empate en los precios ofertados, la entidad evaluará inicialmente, a quien haya radicado primero en el tiempo. Esto será verificado en la planilla de radicación de ofertas.

11. GARANTÍAS.

De acuerdo al análisis de riesgos a cubrir, para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así: Por tratarse de un contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA EN LA PAGINA WEB DE LA INSTITUCIÓN HOY 28 de abril de 2020.

Original firmada
LAMBERTO GARCÍA
Rector